



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 435-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 29 DIC. 2020.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5205-2020-GGR, sobre cese por límite de edad de la servidora **ROSA GOMEZ GARRIDO**;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 527-2020-GR PUNO/ORA-ORRH de la Oficina de Recursos Humanos, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: CESE POR LÍMITE DE EDAD DE LA SERVIDORA ROSA GÓMEZ GARRIDO

REFERENCIA: (1) Informe N° 14-2020-GR PUNO-ORA/ORH/APE

(2) Informe Escalafonario N° 51-2020-GRPUNO/ORA-ORR.HH-APE...

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a su vez, en atención a los documentos de la referencia informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

Se tiene el Informe N° 14-2020-GR PUNO-ORA/ORH/APE e Informe Escalafonario N° 51-2020-GRPUNO/ORA-ORR.HH-APE, emitido por el Especialista Administrativo I **KATHERINE A. DELGADO HURTADO** de la Oficina de Recursos Humanos, respecto al cese por límite de edad de la servidora **ROSA GOMEZ GARRIDO**.

BASE LEGAL

. Ley N° 28175, Ley de Empleo Público.

. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.

. Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

. Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.

. Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

. Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

ANÁLISIS

3.1 DEL TÉRMINO DE LA CARRERA

El artículo 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma".

El artículo 34° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece: "La Carrera Administrativa termina por:

a) Fallecimiento; b) Renuncia c) Cese definitivo y d) Destitución"; en ese sentido, el inciso a) del artículo 35° de la norma antes citada, indica que son causas justificadas para el





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 435 -2020-GR-GR PUNO

PUNO,..... 29 DIC. 2020

cese definitivo de un servidor: "Límite de setenta años de edad (...)". De manera concordante, el Artículo 186º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece: "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad (...)".

No existe dentro del Decreto Legislativo Nº 276 o de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido.

Según el Informe Nº 14-2020-GR PUNO-ORA/ORH/APE e Informe Escalafonario Nº 51-2020-GRPUNO/ORA-ORR.HH-APE, emitido por el Especialista Administrativo I KATHERINE A. DELGADO HURTADO de la Oficina Regional de Recursos Humanos, la servidora ROSA GOMEZ GARRIDO, cumple 70 años de edad el día 30 de agosto de 2020, por lo que, en concordancia con las normas vigentes, está considerado dentro de una causa justificada para el cese definitivo.

Acorde al Informe Nº 14-2020-GR PUNO-ORA/ORH/APE e Informe Escalafonario Nº 51-2020-GRPUNO/ORA-ORR.HH-APE, la Sra. ROSA GOMEZ GARRIDO, es servidora de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo Nº 276, quien viene ocupando el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-3 de la Oficina de Contabilidad – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, ha laborado en condición de contratada a partir del 01 de noviembre de 1979 y posteriormente nombrado con R.D.E. ORDEPUNO Nº 047-79-DE; acumulando un total de tiempo de servicios oficiales de CUARENTA (40) AÑOS, TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS al 15 de noviembre de 2020.

RÉGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo Nº 276

INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA : 01 de noviembre de 1979

INGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA : R.D.E. ORDEPUNO Nº 047-79-DE

CESE DEFINITIVO: Al 15 de noviembre de 2020

FECHA DE NACIMIENTO: 30 de agosto de 1950

DNI: 01237033

TIEMPO DE SERVICIOS: Cuarenta (40) años, tres (03) meses y quince (15) días al 15 de noviembre de 2020.

NIVEL REMUNERATIVO: F-3

CARGO: Especialista Administrativo IV

RÉGIMEN DE PENSIONES: D.L. Nº 1990 - Sistema Nacional de Pensiones a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

3.2 INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES

3.2.1 COMPENSACIÓN VACACIONAL

El inciso 1 del numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, indica que: "Compensación vacacional y vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga: a) A la servidora o el servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones (...)".

Asimismo, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, señala respecto a la compensación vacacional: "Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social".





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 435 -2020-GR-GR PUNO

29 DIC. 2020

PUNO,.....

Según Informe Escalafonario Nº 51-2020-GRPUNO/ORA-ORR.HH-APE, la servidora ROSA GOMEZ GARRIDO, cuenta con treinta (30) días de vacaciones no gozadas correspondiente al año 2020, por lo que, se formula el cálculo de la compensación vacacional de acuerdo al numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF:

Compensación Vacacional = MUC + BET

Vacaciones acumuladas (días): Treinta (30) días

Nivel remunerativo: F-3

Monto Único Consolidado (MUC): S/ 757.49

Beneficio Extraordinario Transitorio (BET): S/ 244.30

Compensación vacacional: S/ 757.49+ S/ 244.30

Compensación Vacacional: S/ 1,001.79

3.2.2 COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS

El inciso 1 del numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, indica que: "Compensación vacacional y vacaciones trucas: Es la compensación económica que se otorga: a) A la servidora o el servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones (...)"

El numeral 4.2 del Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, indica en la compensación por vacaciones trucas: "Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social".

Conforme al Informe Escalafonario Nº 51-2020-GRPUNO/ORA-ORR.HH-APE, la servidora ROSA GOMEZ GARRIDO, cuenta con trece (13) días de vacaciones no gozadas correspondiente al año 2019 (según convenio); por lo que, se formula el cálculo de la compensación por vacaciones trucas de acuerdo al numeral 4.2 del Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF.

Compensación por Vacaciones Trucas = proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados.

Vacaciones acumuladas (días): Trece (13) días

Nivel remunerativo: F-3

Monto Único Consolidado (MUC): S/ 757.49

Beneficio Extraordinario Transitorio (BET): S/ 244.30

Compensación vacacional: S/ 757.49+ S/ 244.30

Compensación Vacacional: S/ 1,001.79

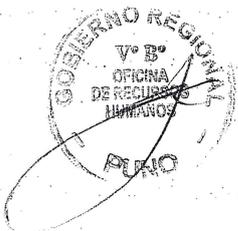
Compensación por vacaciones trucas: S/ 1,001.79 / 30 días x 13 días

Total Compensación por vacaciones trucas: S/ 434.11

3.2.3 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

El inciso 4 del numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, menciona respecto a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS): "Es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o el servidor por el trabajo realizado".

El numeral 4.5 del Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, señala en los ingresos por condiciones especiales respecto a la Compensación por Tiempo de Servicios: "La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 435 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 29 DIC. 2020

o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público".

Por tanto, se formula la liquidación por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) de la servidora ROSA GOMEZ GARRIDO, según el siguiente detalle:

Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) = MUC x TOTAL DE AÑOS DE SERVICIOS

Total de años de servicios: Cuarenta (40) años, tres (03) meses y quince (15) días al 15 de noviembre de 2020.

Nivel Remunerativo: F-3

Monto Único Consolidado (MUC): S/ 757.49

Compensación de Tiempo de Servicios (CTS): S/ 757.49 x 40 años, 03 meses y 15 días.

CTS	Cuarenta (40) años	: S/ 30,299.60	
CTS	Tres (03) meses		: S/ 189.37
CTS	Quince (15) días		: S/ 31.56

S/ 30,520.53

Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) : S/ 30,520.53

INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES	
Compensación Vacacional	S/ 1,001.79
Compensación por Vacaciones Truncas	S/ 434.11
Compensación por Tiempo de Servicio (CTS)	S/ 30,520.53
TOTAL	S/ 31,956.43

CONCLUSIÓN

Cesar por límite de edad a la servidora ROSA GOMEZ GARRIDO, ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV, NIVEL REMUNERATIVO F-3 de la Oficina de Contabilidad – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, a partir del 16 de noviembre de 2020.

Reconocer el tiempo de servicios prestados a la servidora ROSA GOMEZ GARRIDO de CUARENTA (40) AÑOS, TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS al 15 de noviembre de 2020.

Otorgar a la servidora ROSA GOMEZ GARRIDO el pago de S/ 31,956.43 (Treinta y un mil novecientos cincuenta y seis con 43/100 soles) por los siguientes conceptos:

INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES	
Compensación Vacacional	S/ 1,001.79
Compensación por Vacaciones Truncas	S/ 434.11
Compensación por Tiempo de Servicio (CTS)	S/ 30,520.53
TOTAL	S/ 31,956.43

Agradecer a la servidora ROSA GOMEZ GARRIDO por los servicios prestados al Gobierno Regional Puno..."; y

Estando al Informe Nº 527-2020-GR PUNO/ORA-ORRH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Nro. 313-2020-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, Informe Nº 628-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP DE LA Sub Gerencia de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 435 -2020-GR-GR PUNO
PUNO, 29 DIC. 2020

Presupuesto, Informe N° 359-2020-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR LÍMITE DE EDAD a la servidora **ROSA GOMEZ GARRIDO**, Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-3 de la Oficina de Contabilidad – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, a partir del 16 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el tiempo de servicios prestados al Estado, por la servidora **ROSA GOMEZ GARRIDO** de cuarenta (40) años, tres (03) meses y quince (15) días al 15 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a la servidora **ROSA GOMEZ GARRIDO** el pago de S/ 31,956.43 (Treinta y un mil novecientos cincuenta y seis con 43/100 soles) por los siguientes conceptos:

INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES	
Compensación Vacacional	S/ 1,001.79
Compensación por Vacaciones Truncas	S/ 434.11
Compensación por Tiempo de Servicio (CTS)	S/ 30,520.53
TOTAL	S/ 31,956.43

ARTÍCULO CUARTO.- AGRADECER a la servidora **ROSA GOMEZ GARRIDO** por los servicios prestados al Gobierno Regional Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

